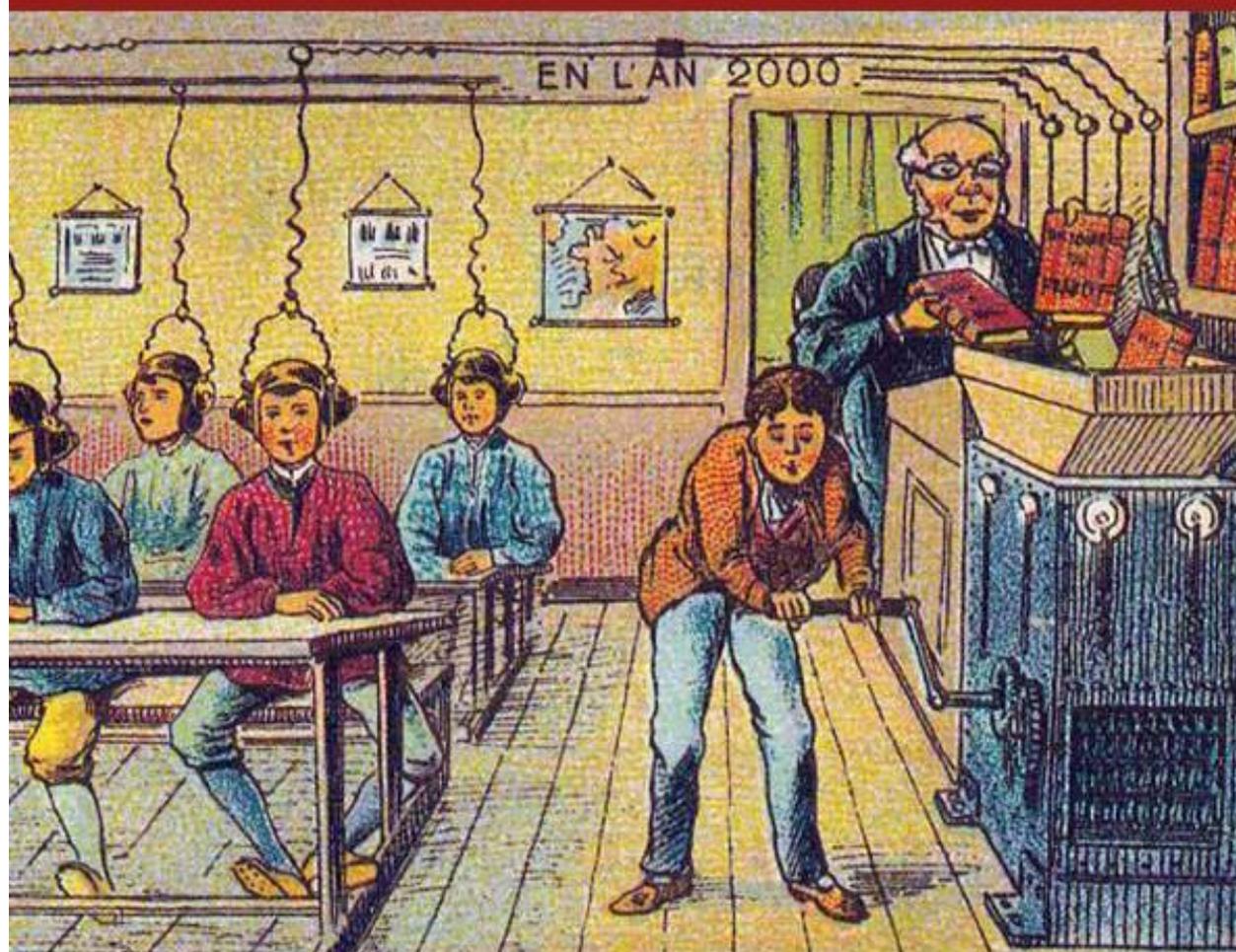


Asociación de Historia Contemporánea
Actas del XIV Congreso

DEL SIGLO XIX AL XXI. TENDENCIAS Y DEBATES
(Alicante, 20-22 de septiembre de 2018)

Mónica Moreno Seco (coord.)
Rafael Fernández Sirvent y Rosa Ana Gutiérrez Lloret (eds.)



**BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES**
www.cervantesvirtual.com

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes
Alicante, 2019

Asociación de Historia Contemporánea. Congreso (14.º. 2018. Alicante)

Del siglo XIX al XXI. Tendencias y debates: XIV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, Universidad de Alicante 20-22 de septiembre de 2018 / Mónica Moreno Seco (coord.) & Rafael Fernández Sirvent y Rosa Ana Gutiérrez Lloret (eds.)

Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. 2019. 2019 pp.

ISBN: 978-84-17422-62-2

Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2019.

Este libro está sujeto a una licencia de “Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)” de Creative Commons.



© 2019, Asociación de Historia Contemporánea. Congreso

Algunos derechos reservados

ISBN: 978-84-17422-62-2

Portada: *At School*, Jean-Marc Côté, h. 1900.

LOS CARGOS CORTESANOS EN EL REINADO DE FERNANDO VII: ¿TRAMPOLÍN PROFESIONAL O RESULTADO DE SERVICIOS POLÍTICOS A LA CORONA?¹⁶⁴⁹

Antonio Manuel Moral Roncal
(Universidad de Alcalá)

La corte como escenario y centro del poder

Desde un punto de vista político, a principios del siglo XIX, la corte era un instrumento en manos de la Corona para afirmar su poder. Era el centro del gobierno, de la toma de decisiones, ya que el sistema existente de clientelas la situaba en la cumbre de la pirámide de fidelidad y obediencia al soberano. Pero, además de ser un organismo central de la administración general del reino, era, de forma indivisa, la casa de la familia real¹⁶⁵⁰. En sí misma, la corte constituyó sólo una parte del más amplio ámbito de poder del monarca, ya que participó en su despliegue pero no fue completamente la configuración central de toda la estructura del poder. Como ha señalado algún especialista, necesaria para el prestigio de la dinastía y la afirmación de la Monarquía, la corte fue un instrumento relativamente poco costoso para el desarrollo del Estado moderno¹⁶⁵¹. El rey atribuyó los altos cargos que formaban la estructura administrativa de la Real Casa y Patrimonio a personas de total confianza, servidores íntimos y fieles, ya que sus titulares tenían no sólo acceso directo y permanente a las personas que formaban la familia real sino a responsabilidades domésticas importantes.

¿Desplegar un importante papel en la Real Casa se acompañaba siempre de responsabilidades políticas? No era lo más habitual, aunque siempre estar cerca del monarca -del poder, en definitiva-

¹⁶⁴⁹ Esta comunicación forma parte del proyecto de investigación HAR2015-67753-P, titulado «Nobles, negociantes, políticos y redes cortesanas», del que forma parte el autor.

¹⁶⁵⁰ Norbert ELÍAS: *La sociedad cortesana*, Madrid, Fondo de Cultura Económico, 1993, p. 9. Para André Stegmann, la corte era, además, una imagen simbólica del Estado, reconocida y aprobada por la sociedad. Se fue constituyendo, en la Europa Moderna, como una entidad geográfica, política, espiritual, cultural y sociológica; un lugar representativo de los componentes de la colectividad según la imagen que creaban las dinastías reinantes, de acuerdo con una idea concreta de poder. La corte desplegó una imagen dinámica, ligada a una representación simbólica a todos los niveles: personal, ritual y propia de sus mecanismos internos. Su complejidad aumentó en el siglo XVIII, confundándose, intercalándose y sobreponiéndose varios planos, como el doméstico, el parentesco, el económico, el administrativo, el político, el diplomático, el militar y cultural. Marco CATTINI y Marzio A. ROMANI: «La corte nella storiografia economica italiana ovvero sulle tracce di un problema inesistente», en Cesare MOZZARELLI y Giuseppe OLMÍ (Eds.): *La corte nella cultura e nella storiografia: immagini e posizioni tra Otto e Novecento*, Roma, Bulzoni Editore, 1983, p. 111.

¹⁶⁵¹ Así lo afirma, para el caso de la corte francesa, Jean-Françoise SOLNON: *La cour de France*, París, Fayard, 1987, p. 10. En el caso español, podemos tomar un ejemplo: por decreto de 8 de agosto de 1820, las Cortes reiteraron la dotación de la Casa del rey en 40 millones de reales, más 3.300.000 reales para los infantes, aunque la tesorería regia había pensado solicitar 50 millones, cifra más cercana al gasto real. La suma de las dos primeras cifras constituye el 0,61% del gasto de la Hacienda española para el año 1820-1821, que fue, aproximadamente, 703.000.000 reales. Ver Antonio Manuel MORAL RONCAL: *El reinado de Fernando VII en sus documentos*, Barcelona, Ariel, 1998, p. 154. En el presupuesto de gastos del Estado de 1828, la Casa Real suponía el 11,27% de gastos y en el de 1830 había descendido al 9,01%, como se aprecia en Emilio GONZÁLEZ LÓPEZ: *Luis López Ballesteros (1782-1853), ministro de Hacienda de Fernando VII*, La Coruña, Fundación Pedro Barrie de la Maza, 1986, pp. 151-152.

o tener posibilidades de acceder a su presencia fue una circunstancia apreciada por la elite política. Según María Victoria López Cordón, algunos secretarios del despacho de Estado, en el siglo XVIII, controlaron los nombramientos de la cúpula palatina y facilitaron la burocratización de la corte, lo que provocó el aumento del número de servidores y administradores. La causa de ese interés político por la institución cortesana podía radicar, entre otras razones, en la idea de que un buen gobierno en la Real Casa reflejaba, en cierto modo, una adecuada administración del reino. Así, la corte se configuró como un lugar de expresión de la racionalidad propia del Despotismo Ilustrado, en concomitancia con el proceso de estatalización de la vida social a partir de la segunda mitad de ese siglo¹⁶⁵². No obstante, el comportamiento de la persona que ejercía un oficio en la Real Casa y Patrimonio todavía se movía por normas de conducta muy distintas al funcionario de los tiempos liberales. Tanto el concepto que se tenía del oficio o cargo cortesano como de los criterios de administración de los bienes de la Monarquía distaban mucho de los que podemos entender como «servicio a la sociedad» actualmente, teniendo en cuenta que no existía todavía una clara distinción entre lo que era de dominio público de los intereses privados.

Durante el reinado de Fernando VII (1808-1833) la corte, ¿ejerció un papel político determinante?, ¿fue un centro de formación de la voluntad política y de reclutamiento de la elite dirigente?

La corte y el gobierno: secretarios de despacho y ministros

Aparentemente, el reinado del *Deseado* no conllevó un cambio de vertiente en el organigrama de la elite política ministerial respecto a épocas anteriores. Ni en sus principios ideológicos ni en su función, ni siquiera en la edad media de sus componentes, unos cincuenta años¹⁶⁵³. Tampoco en el destierro que muchos de ellos tuvieron que afrontar, ya que si hay ejemplos en la centuria ilustrada, abundan en esta época, y no sólo entre los colaboradores del rey José Bonaparte sino también ministros de las etapas constitucionales y aún absolutistas, como Calomarde o el conde de Alcudía. Pero los signos y las pruebas de estar asistiendo a un fin de etapa y el comienzo de una nueva fueron, no obstante, abundantes.

Así, la primera novedad fue su extracción geográfica, pues Andalucía se convirtió en la tierra que más ministros aportó, frente a la Castilla la Nueva de tiempos anteriores, que ocuparía en este reinado el cuarto puesto, tras Castilla la Vieja y los territorios vascos. Durante los inicios del

¹⁶⁵² En el Imperio Austríaco, la corte de María Teresa de Habsburgo (1740-1780) vio reducido su papel representativo, aumentando su carácter como centro administrativo, según Marco MERIGGI: «Corte e società di massa: Vienna 1806-1918», en Cesare MOZZARELLI y Giuseppe OLMÍ (Eds.): *La corte...*, p. 36. Sobre el caso español, ver los estudios de María Victoria LÓPEZ-CORDÓN: «Del plumista calígrafo al secretario instruido: formación, carrera y promoción social de los oficiales de las Secretarías del Despacho», *Studia historica. Historia moderna*, vol. 39, n.º 1 (2017), pp. 191-228; *Id.*: «Servicios y favores en la Casa de la reina», en Francisco ANDÚJAR, María del Mar FELICES (coords.): *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI, 2011, pp. 223-244.

¹⁶⁵³ Edad media calculada de cincuenta años y un mes, siendo la mínima los veinticinco años de Pezuela y los ochenta y uno de Lardizábal. En el siglo XVIII la media era de cincuenta y dos años y nueve meses, entre los veinticinco de Manuel Godoy y los setenta y cuatro de Abarca. José Manuel CUENCA TORIBIO y Soledad MIRANDA: *El poder y sus hombres*, Madrid, Actas, 1998, p. 18. En esta elite de poder se unen tanto los secretarios como los, propiamente, ministros.

reinado personal del *Deseado*, el árbol ministerial estuvo formado por las ramas de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación de Ultramar y Universal de Indias¹⁶⁵⁴. En 1820 emergió nuevamente la cartera de Gobernación del Reino para la Península e Islas Adyacentes¹⁶⁵⁵ y, durante la segunda fase absolutista, se unificaron las materias de Gobernación en la denominada Interior de la Península y Ultramar durante un breve tiempo, marcado por la pérdida de la mayor parte los virreinos americanos¹⁶⁵⁶. Entre el 2 de diciembre de 1823 y el 1 de octubre de 1832 se redujo el gobierno a cinco carteras (Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda), apareciendo la de Fomento General de Reino en el último gabinete del reinado. Entre 1820 y 1840, el titular de Estado asumió las funciones de cabeza -presidente- del equipo gobernante.

Los miembros del gobierno, como en el siglo XVIII, eran ante todo servidores de la Corona, sin excesiva especialización en su formación y cometido. Podían provenir de una carrera administrativa, de la magistratura, la abogacía y el universo castrense. Precisamente, las secuelas de un reinado envuelto en guerras de amplia duración (contra los ejércitos napoleónicos, contra las insurgencias americanas) y pronunciamientos se hicieron notar, aportando la milicia terrestre un 28,41% del conjunto de ministros. Treinta y tres ministros militares se encargaron del despacho de Guerra, cuatro de Marina, dos de Hacienda, cinco de Estado, cinco de Gobernación, así como dos asumieron funciones en las Juntas Supremas y ocho en las Regencias. Si el porcentaje del Ejército como proveedor de elites ministeriales fue importante en el reinado fernandino, la Marina aportó veintiún ministros, un 11,93% del total, secundando al primero en la dirección de otros departamentos: dos en Estado y Hacienda, uno en Gobernación y tres en el de Guerra, produciéndose un intercambio entre ambas carteras militares. Si en las Juntas su número resultó muy escaso, aportaron sin embargo cinco miembros en las Regencias. La búsqueda de estrategias para vigorizar al principal elemento de un Imperio ultramarino en plena crisis puede explicar esa importante presencia de marinos.

La aparición de veintiún diplomáticos en los gobiernos fue mayor que en épocas pretéritas, continuando la de funcionarios -treinta y tres- que coronaron su *cursus honorum* en los sillones del poder ejecutivo. En este sentido, según Cuenca Toribio, Hacienda se descubre como un vivero fecundo de gobernantes. Si en reinados anteriores la magistratura había aportado varios ministros, ahora su número se disparó hasta veintitrés, mientras la Iglesia proveía -por última vez- de seis. Esta mezcla de tradición y novedad ministerial se reforzó con la aparición de otro tipo de profesionales como nueve abogados, un fiscal, cuatro banqueros, tres comerciantes, tres jurídicos militares y un ingeniero de Minas (Juan Bautista Erro), así como seis profesores y cuatro catedráticos de Universidad en pleno ejercicio y dedicación (Moyan, Garelly, Navarro, Hermida), más un director de estudios de San Isidro¹⁶⁵⁷.

¹⁶⁵⁴ Las Cortes de Cádiz crearon la secretaría de Gobernación de Ultramar, que sufrió un cambio de denominación el 28 de junio de 1814 como secretaría Universal de Indias hasta el 18 de noviembre de 1815 en que fue suprimida. Durante el Trienio se organizó bajo el nombre de secretaría de Ultramar. Una relación detallada de las carteras y sus titulares se encuentra en José Ramón URQUIJO GOITIA: *Gobiernos y ministros españoles en la Edad Contemporánea*, Madrid, CSIC, 2008, pp. 17-33, y Antonio Manuel MORAL RONCAL: *El reinado de Fernando VII...*, pp. 140-145.

¹⁶⁵⁵ El 19 de marzo de 1812 se había creado la secretaría de la Gobernación del Reino para la Península, hasta su supresión el 19 de julio de 1814. Con los nuevos cambios constitucionales, el 9 de marzo de 1820 fue restablecida.

¹⁶⁵⁶ Su titular fue José Aznárez Navarro (27 de mayo-2 de diciembre de 1823) en los gobiernos del marqués de la Constancia, Antonio Vargas Laguna, y de Víctor Damián Sáez.

¹⁶⁵⁷ José Manuel CUENCA TORIBIO: *El poder y sus hombres...*, pp. 168-170.

De igual manera que en el siglo anterior, los miembros del gobierno y los altos funcionarios trataron de mantener su lugar de preeminencia en la corte, tanto en Madrid como en los Sitios Reales, vigilando el cumplimiento del protocolo. Por ejemplo, el decano del Consejo de Indias solicitó información a palacio sobre sus prerrogativas al haber observado que el decano del Consejo de Castilla había estado presente en la Real Cámara en la corte celebrada el 30 de noviembre de 1828, mientras él no había pasado de la Antecámara. El asunto llegó al propio Fernando VII que escribió, con su propia letra, la resolución del expediente de preeminencias: a partir de entonces, los presidentes o gobernadores de los Consejos tendrían derecho a entrar en la Real Cámara, pero si no estuvieran presentes, el de Castilla sería el único decano que tendría entrada en la Antecámara, a excepción del de Guerra, que entraría en la primera. Por su parte, las memorias el marqués de Mendigorria precisan también el interés de la élite política y administrativa por acudir a los círculos cortesanos:

Otro elemento, de los más importantes y de animación para los Sitios, eran los ministros, que se hacían acompañar de los empleados predilectos, pero siempre en gran número, y tras ellos concurría una nube de pretendientes de diversos rangos y carreras, aunque pertenecientes todos a cierta clase para la que sólo eran asequibles los empleos (...) Muchos hacían depender directamente sus pretensiones del monarca mismo, y una mirada benévola dispensada por el rey Fernando les satisfacía tanto como una promesa explícita a su favor. (...) Ya he dicho que el favor de un ministro no bastaba entonces, como más tarde, para obtenerlo todo, y los aspirantes a altas posiciones, como necesitaban, más que de otra alguna, de la privanza del rey para conquistar el poder, agotaban todos aquellos recursos que tenían para hacerse valer más en los Sitios, en donde al mismo tiempo había mayores facilidades y ocasiones de acercarse a su real persona¹⁶⁵⁸.

Durante un reinado de transición entre el Antiguo y el Nuevo Régimen, la elite ministerial, en un proceso de renovación y cambio, fue adaptándose a nuevas conductas al servicio de la Corona y de la sociedad española, inalterable, teóricamente, a su primitivo cometido. Si, a comienzos del siglo XIX, Godoy había pretendido que los ministros fueran meros auxiliares del monarca -en realidad de su valido- quedando todo reducido a la más alta esfera del poder, sin cuerpos intermedios -como pretendía la aristocracia- ni espacio alguno para la opinión pública -como deseaban los burgueses y hombres de letras-, a partir de 1807 este proyecto comenzó a resquebrajarse¹⁶⁵⁹.

De los 140 secretarios de despacho y ministros -titulares e interinos- que formaron los diversos gobiernos desde 1814 a 1833, tan sólo 38 (27,14%) conservan un muy somero expediente personal en el Archivo General del Palacio Real de Madrid¹⁶⁶⁰. La mayor parte de esos expedientes contienen información sobre la concesión de cruces y medallas¹⁶⁶¹ o la noticia de su nombramiento como secretario de despacho o ministro que debía ser conocida por los altos jefes de la Real Casa

¹⁶⁵⁸ Fernando FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA: *Mis memorias íntimas. Reinado de Fernando VII*, Madrid, Ediciones 19, 2017, p. 106.

¹⁶⁵⁹ Así se aprecia en Emilio LA PARRA: «De la disputa cortesana a la crisis de la Monarquía. Godoyistas y fernandinos en 1806-1807», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VI (2007), pp. 255-267.

¹⁶⁶⁰ La relación de miembros de los gobiernos proviene del análisis de los mismos expuestos en URQUIJO GOITIA: *Gobiernos y ministros...*, pp. 23-33.

¹⁶⁶¹ Por ejemplo, en expedientes de marqués de Campo Sagrado, AGP, EP, 12.365/45; Francisco Javier Abadía, 11.939/54; Juan E. Lozano de Torre, 12.068/52; Joaquín Anduaga Cuenca, 92/14 y 12.070/15.

y Patrimonio¹⁶⁶². También aparecen algunas comunicaciones de las secretarías o ministerios a la Contaduría General para que incluyeran a algunos de ellos -cuando eran funcionarios de menor categoría- en sus listas de nóminas, puesto que su sueldo todavía se les abonaba por la Real Casa y Patrimonio, al formar ramo, antes de la guerra de Independencia, con las Secretarías de Estado y Gracia y Justicia¹⁶⁶³. En varios casos, a los titulares se les concedió la llave de gentilhombre, pero después de ejercer su ministerio, como el marqués de Casa Irujo que recibió su llave de entrada el 8 de febrero de 1826, dos años más tarde de su salida del gobierno. No obtuvo la de ejercicio hasta el 6 de septiembre de 1843, a petición propia, y fue nombrado mayordomo mayor de Isabel II, a tan avanzada edad, que no llegó a ejercer ese cargo ni un año¹⁶⁶⁴. Antonio Remón Zerco del Valle, ministro de la Guerra en 1820, obtuvo la llave de gentilhombre de Cámara con ejercicio en 1844, y Evaristo Pérez de Castro, ministro de Estado durante el Trienio Liberal, obtuvo la misma dignidad en la lejana fecha de 1857, como distinción especial de la reina¹⁶⁶⁵.

En algún expediente, se custodia el nombramiento de un futuro secretario o ministro como «secretario de S. M. con ejercicio de decretos». Tal distinción, que autorizaba en casos muy contados despachar con el monarca directamente, no se otorgaba más que a oficiales de la administración que por sus dilatados y útiles servicios se habían hecho dignos de ella; jamás a un principiante¹⁶⁶⁶. Pero no solía ser considerado una dignidad o cargo interno de la Real Casa. En cuanto a otros organismos colegiados de gobierno, como el Consejo de Castilla, de cuarenta y cinco fiscales y consejeros, del periodo 1814-1820, tan sólo uno fue nombrado gentilhombre de Cámara, a una edad avanzada, y ya en el reinado de Isabel II¹⁶⁶⁷. La mayoría de los miembros del gobierno, en conclusión, no ocupó un puesto en la alta administración de la Real Casa y Patrimonio.

Nobleza y elite de poder

Como analiza Cuenca Toribio, los orígenes sociales de cien miembros de la elite de poder (ministros, secretarios de despacho, miembros de las Juntas y de las Regencias) fueron nobiliarios. De ciento setenta y seis ministros y secretarios del reinado fernandino, ciento dos -87,93%- nacieron en familias de la nobleza -quince titulada- y de la hidalguía -veintitrés-. Asimismo, hubo

¹⁶⁶² Así, por ejemplo, en los casos de Cristóbal Góngora, AGP, EP, 12.067/45; Felipe González Vallejo, 473/16; marqués de Casa Irujo, 12.366/22; Martín de Garay, 12.068/3; Manuel García Herreros 16.721/13.

¹⁶⁶³ Caso del expediente de Pedro Bailín, AGP, EP, 12.998/8.

¹⁶⁶⁴ El marqués de Casa Irujo, duque de Sotomayor consorte, fue secretario de Estado entre el 2 de diciembre de 1823 y el 18 de enero de 1824. Diplomático de carrera, como su padre, solicitó sus llaves como premio por sus servicios profesionales. AGP, EP, 212/4.

¹⁶⁶⁵ Pérez de Castro, AGP, EP, 817/25 y Zerco del Valle, 874/11.

¹⁶⁶⁶ López Ballesteros, titular de Hacienda, recibió esa distinción el 17 de abril de 1815. Sin embargo, no tiene expediente personal en palacio. GONZÁLEZ LÓPEZ: *Luis López Ballesteros...* p. 47. Igualmente, los ministros José Canga Argüelles -en 1800- y Cristóbal Góngora Delgado en 1802.

¹⁶⁶⁷ Concretamente, el agraciado fue José Cavanilles (1767-1844). Estudio biográfico realizado por Ricardo GÓMEZ RIVERO: «Ministros del Consejo de Castilla (1814-1820)», *Anuario de Historia del Derecho español*, 75 (2005), pp. 277-330.

dos infantes que forman parte de la Junta de Gobierno y de la IV Regencia durante la guerra de la Independencia: Antonio de Borbón y el cardenal Luis María de Borbón y Villabriga¹⁶⁶⁸.

Se consolidó una tendencia que ya se adivinaba en el siglo de las Luces: la alta nobleza perdió posiciones frente a la inferior y la hidalguía, como demostró el hecho de que el 17% de ministros nacieron en Asturias, Navarra y las tierras vascas. Entre el primer grupo destacó José Miguel de Carvajal, duque de San Carlos, ministro de Estado en 1814, virrey de Navarra y uno de los más fieles cortesanos del monarca. Asimismo, cabe recordar las figuras de Pedro Alcántara de Toledo y Salm-Salm, XIII duque del Infantado, y de Pedro Agustín Girón, marqués de las Amarillas, ministro de la Guerra en el Trienio. En las etapas constitucionales, la nobleza media e inferior aportó un amplio contingente a los equipos gobernantes. En los ocho gabinetes de la segunda fase absolutista, se produjo una progresiva desaristocratización, a pesar de que cinco presidentes - titulares de la cartera de Estado- pertenecieran a la nobleza titulada: el marqués de la Constancia, el conde de Ofalia, el marqués de Casa Irujo, el duque del Infantado y el conde de Alcudia. Por otra parte, no debe olvidarse, como ya hemos señalado, la gran presencia de militares y marinos, provenientes del estrato nobiliario, pese a cierta laxitud de la época de la guerra de la Independencia, en el primer grupo.

Precisamente, durante la invasión napoleónica, la nobleza participó en la Junta Central y en las Cortes de Cádiz -pese a que sólo se convocó al Estado llano- pero la actuación de los catorce títulos que asistieron, en representación de las juntas provinciales o de las ciudades, puede calificarse de reservada, fraccionada y sin un claro programa político¹⁶⁶⁹. La aristocracia careció de unos fines precisos y de una sólida estructura, por lo que apenas pudo desarrollar cierto liderazgo en la Cámara. Admitió cambios siempre que no implicaran peligros, mostrando sus miembros una cierta lentitud a la hora de reaccionar, salvo en algunos casos donde se pudo amenazar sus fuentes económicas. Los liberales -la mayoría provenientes de la hidalguía-, conscientes de la capacidad defensiva que, en el futuro próximo, podían desplegar todavía la alta nobleza¹⁶⁷⁰, demostraron comedimiento ante la derogación de los señoríos jurisdiccionales en 1811, pese a las quejas de los duques de Híjar y de Osuna, del marqués de Santa Cruz y de los condes de Santa Coloma, Fernán Núñez y Noblejas. Con la intención de evitar la aprensión nobiliaria, se garantizaron sus dominios territoriales o solariegos, y, en 1813, el programa desamortizador abolió exclusivamente los mayorazgos cortos. En cuanto a la reforma contributiva, más que el sistema tributario se intentó transformar la forma de recaudación. Pero esa moderación fue entorpecida por la interpretación que muchos pueblos hicieron del decreto de 1811, negándose a pagar las rentas territoriales a sus señores.

Durante el Sexenio Absolutista (1814-1820), la Casa Real recibió una ingente cantidad de solicitudes de nobles para ingresar en alguna de sus secciones. Los altos cargos de la jerarquía palatina se encontraban reservados, desde tiempos antiguos, a los títulos, muchos de ellos con la categoría de Grandes de España, mientras los de tipo intermedio podían acceder tanto los títulos

¹⁶⁶⁸ CUENCA TORIBIO: *El poder y sus hombres...*, p. 85.

¹⁶⁶⁹ A la hora de analizar la composición social de las Cortes de Cádiz se establece una relación de profesiones, a las que se añade un pequeño número de nobles, siempre con título, oscilante entre seis y catorce, pero la realidad es que los burgueses como tal resultan escasos. La mayoría de sus miembros provinieron del estamento nobiliario, nobleza media y baja o hidalguía. De los 308 diputados, tan sólo se puede hablar de una decena como comerciantes, como se aprecia en Antonio MORALES MOYA: «Una interpretación de la nobleza española en el siglo XVIII», en GRUPO DE ESTUDIOS DE LA NOBLEZA: *La nobleza española, 1780-1930*, Madrid, Rh+ ediciones, 2013, p. 53.

¹⁶⁷⁰ El Consejo de Castilla había absuelto a los Grandes inculcados en el proceso de El Escorial, lo cual constituía una prueba de la fuerza y prestigio que aún podían desplegar.

como aquellos solicitantes que podían demostrar sus orígenes hidalgos o de infanzones. Así, y hasta la desaparición del valor de la hidalguía, una gran parte de los oficios de la Casa Real estuvieron ocupados por personas con orígenes nobiliarios demostrables. Además de su interés por ocupar un espacio privativo de su jerarquía social, no podemos dejar de obviar el beneficio económico que conllevaba el ejercicio de esos altos cargos palatinos. Sueldos y jubilaciones de los que la nobleza nunca renegó y, es más, reclamó siempre que pudo, así como su interés por, en ocasiones, solicitar que sus pleitos judiciales se solventaran por fuera de la Real Casa.

La Real Casa y Patrimonio como plataforma profesional

Contemporáneos a Fernando VII, bajo los reinados de Luis XVIII y Carlos X de Francia, su elite ministerial estuvo formada por cincuenta y ocho ministros secretarios de Estado, de los cuales once (un 18,9%) habían sido previamente oficiales o miembros de la corte. De ahí, como señala Mansel, que numerosos cortesanos se considerasen potenciales ministros, o al menos desearan buscar esa meta, ya que, al ser reclamados para formar parte de la Real Casa, su carrera militar, diplomática o administrativa podía ser detenida durante algunos años¹⁶⁷¹.

¿Conseguir un puesto como «criado» o una dignidad en la Real Casa y Patrimonio supuso un trampolín o plataforma hacia las secretarías de despacho o la cartera ministerial? Podemos concluir que en muy pocos casos sucedió de esa manera y, en buena parte, fue consecuencia de hechos ocurridos en el reinado de Carlos IV y durante el exilio de su hijo Fernando en Valençay.

Si analizamos la trayectoria de la alta servidumbre palatina que formó parte de las filas del llamado «partido fernandino»¹⁶⁷², a comienzos del siglo XIX, se pueden encontrar muy escasos ministrables. Entre ellos, el ya citado duque de San Carlos, mayordomo mayor de Carlos IV y de María Luisa, que también ejerció el cargo entre el 2 de abril de 1808 hasta el 1 de mayo de 1814. Este último año, por su fidelidad personal, Fernando VII le nombró secretario del despacho de Estado entre el 4 de mayo y el 15 de noviembre¹⁶⁷³. El conocido sacerdote Juan Escoiquiz, sumiller de cortina desde 1790, maestro de Matemáticas y Geografía del príncipe de Asturias, se convirtió en uno de sus principales consejeros políticos, siendo nombrado director de la biblioteca regia en 1814, pero abandonó el escenario cortesano al año siguiente. Y el duque del Infantado, gentilhomme de Cámara desde 1794 y uno de los principales componentes de ese partido, ocupó

¹⁶⁷¹ Peter MANSEL: *The court of France (1789-1830)*, Cambridge, University Press, 1988, pp. 141-142. Sobre la política restauradora, Philippe PICHOT: «Les théoriciens de la Restauration en France», *Aportes*, 87 (2015), pp. 35-45.

¹⁶⁷² La Parra discute la existencia de tal partido, pues, aunque siga siendo útil esta denominación, considera más exacto hablar de una elite política, formada por nobles, que en 1808 ocupó puestos de poder decisivos, ejerció influencia en los asuntos públicos y determinó la orientación de la Monarquía en función de sus intereses de grupo. Emilio LA PARRA: «Los hombres de Fernando VII en 1808», en Armando ALBEROLA y Elisabel LARRIBA (eds.): *Las elites y la revolución de España (1808-1814)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010, p. 141.

¹⁶⁷³ San Carlos, conde del Puerto, Grande de España, ejerció a continuación varias misiones diplomáticas en Europa donde, según su expediente palatino, consumió sus rentas, la dote de su esposa y la herencia que ésta recibió de la condesa de La Coruña. En consecuencia, solicitó el abono de sus atrasos como mayordomo mayor, que se le debían todavía, para hacer frente a los gastos derivados de su cargo como embajador. Se acordó que sus atrasos serían abonados si así lo permitían los fondos de la tesorería de la Real Casa. Fue nombrado gentilhomme de Cámara con ejercicio el 13 de noviembre de 1828. AGP, EP, 954/2.

la presidencia del Consejo de Castilla en 1808 y entre 1814 y 1820. Asimismo, fue presidente de la regencia realista constituida en Madrid al amparo de las tropas del duque de Angulema y ministro de Estado entre octubre de 1824 y 19 de agosto del año siguiente, finalizando su vida pública tras su salida del gobierno¹⁶⁷⁴. Estos tres personajes ayudaron a Fernando VII a defenestrar a Manuel Godoy, pero no formaron parte del gobierno nombrado tras la abdicación de Carlos IV, tan sólo Pedro de Cevallos, un diplomático fernandino¹⁶⁷⁵, continuó ejerciendo la secretaría de Estado en 1808 y entre 1814 y 1816. Más adelante, estos personajes lucharon contra el sistema constitucional, ayudando al monarca a dotarse del mayor poder posible¹⁶⁷⁶.

Bien es cierto que algunos nobles que realizaron una carrera palatina fueron nombrados virreyes de Navarra, como el duque de San Carlos (cuatro meses en 1807) y el conde de Campo Alange (tres meses en 1808), aunque tan sólo el duque de Castroterreño¹⁶⁷⁷ ejerció durante un amplio periodo de tiempo (desde 1826 a 1830). Pero no todos los virreyes de Navarra salieron de la servidumbre de la Real Casa.

Y es que la mayoría de los palatinos que participaron levemente en la conspiración de El Escorial (octubre de 1807) y -con mayor protagonismo- en los sucesos de Aranjuez (marzo de 1808) continuaron con sus carreras dentro del organigrama de la Casa Real, sin ocupar sillones de gobierno. De esta manera, el marqués de Ayerbe acompañó al rey a Bayona y Valencay, siendo nombrado mayordomo mayor durante las ausencias del duque de San Carlos¹⁶⁷⁸. El marqués de Castellar -gentilhombre de Cámara desde 1780 y, con ejercicio, en 1802- fue recompensado con el cargo de sumiller de corps interino por Fernando VII, donde la mantuvo la Regencia hasta finales

¹⁶⁷⁴ Este noble fue uno de los más importantes de su época, como se refleja en varios estudios como los de Adolfo CARRASCO: *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid, Actas, 2010, pp. 118-162 y la tesis doctoral de María del Mar ALARCÓN ALARCÓN: *Biografía histórica de Pedro Alcántara de Toledo y Salm-Salm, duque del Infantado (1768-1841)*, Universidad de Alicante, 2015, derivada de la cual la autora ha publicado el artículo: «Las relaciones entre la Corona y la aristocracia española durante el reinado de Carlos IV: el caso del XIII duque del Infantado (1791-1808)», *Pasado y Memoria. Revista de Historia contemporánea*, 11 (2011), pp. 165-186.

¹⁶⁷⁵ Pedro de Cevallos Guerra contrajo matrimonio con una prima de Godoy, pero se distanció del valido por su política profrancesa. El 23 de febrero de 1798 obtuvo la llave de gentilhombre de Cámara del rey y el Toisón de Oro en 1816. Supo adaptarse a los cambios políticos de la época hasta que le fue retirada la llave en 1823, siéndole restituida por la reina regente diez años después. AGP, EP, 16.782/29.

¹⁶⁷⁶ Y lo consiguieron, a partir de 1814 todo dependió de la voluntad del monarca que, poco a poco, y especialmente, tras el final del Trienio Liberal, ejerció el poder con mayor libertad que sus antecesores y eliminó cualquier tipo de trabas, aun cuando se tratara de reivindicaciones de las fuerzas contrarrevolucionarias, como afirma Emilio LA PARRA: «La restauración de Fernando VII en 1814», *Historia constitucional*, 15 (2014), p. 205-222. Sobre el apoyo de la nobleza y los diputados realistas, en esos momentos, ver Miguel AYUSO: «El pensamiento político del Manifiesto de los Persas», *Aportes*, 87 (2015), pp. 5-33.

¹⁶⁷⁷ Castroterreño comenzó como gentilhombre de Cámara sin sueldo, como era tradicional, el 15 de abril de 1792, destinado a la servidumbre del infante Antonio, aunque fue nombrado primer caballerizo del rey al año siguiente, hasta 1800. Separado por Godoy, Fernando VII le mantiene como gentilhombre de Cámara con ejercicio, según riguroso orden jerárquico, y tras su muerte, alcanza la dirección de los alabarderos. AGP, EP, 228/25.

¹⁶⁷⁸ Enviado secretamente a España, se puso en contacto con la Junta Central de Sevilla donde entregó documentos firmados por los infantes don Carlos y don Antonio para que, con el producto de las rentas de sus encomiendas, se abonara el sueldo de la servidumbre que les había servido hasta su salida a Valencay. Se entrevistó con otras figuras políticas y, al tratar de volver a Francia, para llevar alguna correspondencia al monarca fue asesinado en las cercanías de Lerín, a comienzos del mes de octubre de 1810. Su familia, el 26 de febrero de 1815, Fernando VII ordenó que se enterraran sus restos con honores de Grande y mayordomo mayor. AGP, EP, 16.505/4. Su papel en 1807 no sobrepasó el de mero enlace del príncipe con Escoiquiz, según Emilio LA PARRA: *Godoy, la aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002, p. 370.

de 1810. Nueve años después se le asignó la dirección del cuerpo de alabarderos¹⁶⁷⁹. El conde Bornos, caballero mayor del príncipe de Asturias, falleció en la plena guerra de la Independencia y otros gentilhombres de Cámara implicados, como el conde de Altamira y el de Orgaz, formaron parte del séquito regio durante su exilio en Francia, falleciendo en la posguerra¹⁶⁸⁰. El duque de Montemar, mayordomo mayor de la princesa de Asturias, obtuvo el Toisón de Oro en 1819 y fue designado mayordomo mayor del rey al siguiente año¹⁶⁸¹. El marqués de Valmediano, gobernador-administrador de los bienes de los infantes, hijos de Carlos IV, y sumiller de corps del príncipe Fernando, lo fue ya del rey, durante un tiempo, cuando su señor fue elevado al trono, jubilándose en la inmediata posguerra¹⁶⁸². Otro implicado en los sucesos de El Escorial y Aranjuez, el conde de Villariezo, gentilhombre de Cámara desde 1802, fue recompensado con su nombramiento, en 1816, como mayordomo mayor y gobernador de las caballerizas del infante don Carlos¹⁶⁸³. El marqués de Villafranca, gentilhombre del príncipe de Asturias desde 1799, llegó a ser mayordomo mayor y caballero mayor de las reinas Isabel de Braganza y Amalia de Sajonia, aunque su momento más estelar se desarrolló al ser nombrado mayordomo mayor de Isabel II bajo la regencia de su madre¹⁶⁸⁴. Y uno de los más famosos miembros del partido fernandino, el conde de Teba - futuro conde de Montijo- no obtuvo ningún cargo en la corte, concentrándose en su carrera militar y en una vida política plena de conspiraciones y cambios políticos¹⁶⁸⁵.

Tras la restauración de 1814, Fernando VII nombró, para la alta administración de su Real Casa y Patrimonio, a Grandes de España y personajes ligados a la carrera administrativa interna palatina (como se aprecia el cuadro 1). El marqués de Bélgida, caballero y balletero mayor de Carlos IV, continuó ejerciendo sus funciones por decisión del rey, «con los mismos honores y

¹⁶⁷⁹ AGP, EP, 16.771/3 y *Guía de Forasteros*, Madrid, Imprenta Real, 1821. En los sucesos de Aranjuez, Castelar convenció a Carlos IV para que no se trasladara a Cádiz, como planeaba Godoy; aseguró la fidelidad del Consejo de Castilla y fue carcelero del valido en el castillo de Villaviciosa de Odón, hasta que fue liberado por presión francesa. LA PARRA: *Godoy...*, pp. 401-411.

¹⁶⁸⁰ AGP, EP, 60/18 2.656/9. El conde de Altamira ejerció como caballero mayor de Carlos IV y durante el breve reinado inicial de Fernando VII en 1808. Ver su expediente como marqués de Astorga, EP, 126/8. Agentes a su sueldo reclutaron voluntarios en pueblos vecinos de Aranjuez en marzo de 1808 para acudir al Real Sitio, pues tanto el duque del Infantado como el conde de Altamira poseían tierras en esas zonas. LA PARRA: *Godoy...*, p. 388.

¹⁶⁸¹ Montemar, gentilhombre de Cámara desde 1793, asignado al cuarto del príncipe de Asturias, logró pasar de supernumerario a cargo con sueldo en 1816, pero por estricto orden jerárquico, sin favoritismo regio. AGP, EP, 697/30.

¹⁶⁸² Valmediano fue cuñado del duque de San Carlos. Se jubiló en abril de 1814 y, tres años después, se le abonaron algunos atrasos de sus sueldos. AGP, EP, 1.062/15.

¹⁶⁸³ En su expediente como marqués de Villanueva del Duero, el conde de Villariezo, ejerció el mismo cargo palatino con el infante Francisco de Paula en 1819, falleciendo cuatro años más tarde. Fue teniente general, inspector general de milicias provinciales y regidor perpetuo de Madrid. AGP, EP, 1.099/19. En vísperas de 1808 dimitió, junto a Castelar y Valparaíso, de sus cargos militares como muestra del descontento por la reforma realizada por Godoy de los regimientos de corps, que pasaron de seis batallones a tres, agregando a éstos las fuerzas de los suprimidos. LA PARRA: *Godoy...*, p. 395.

¹⁶⁸⁴ Entre el 30 de septiembre de 1833 y el 20 de mayo de 1838, demostró ser un servidor de confianza de la regente María Cristina. Falleció el 6 de octubre de 1844, abonando la Casa Real su entierro de primera clase. AGP, EP, 1.036/9.

¹⁶⁸⁵ La familia del conde de Montijo, inicialmente, perteneció al bando de Manuel Godoy, aunque perdió su favor por cuestiones matrimoniales, lo que llevó a su hijo a promover la caída del valido, siendo un activo participante de los sucesos cortesanos de 1807 y 1808. Más adelante, fue masón, liberal exaltado y moderado realista. Exonerado tras el Trienio Liberal, fue restituido en su carrera militar por la regente María Cristina un año antes de fallecer.

emolumentos»¹⁶⁸⁶. El duque de Frías, sumiller de corps, alcaide del Pardo en 1794, ejerció como gentilhombre de Cámara con ejercicio hasta el final del Trienio Liberal¹⁶⁸⁷.

También optó porque antiguos servidores de su Cámara -cuando era príncipe de Asturias- continuaran en sus cargos, como Juan Manuel de Villena que fue, tanto en 1802 como en 1814, su primer caballero¹⁶⁸⁸. Tal fue el caso, igualmente, del IX marqués de La Lapilla y Monesterio, el cual, antes de ser caballero y mayordomo mayor de los infantes, había ejercido 22 años como gentilhombre de Cámara¹⁶⁸⁹. De la misma manera, el conde de Miranda lo fue durante más de dos décadas antes de ser nombrado mayordomo mayor; el marqués de Ariza y Estepa, gentilhombre de Cámara desde la infancia del monarca, ejerció como sumiller de corps y alcaide del Real Sitio del Pardo¹⁶⁹⁰. El marqués de Monsalud -nombrado gentilhombre de Cámara con servicio en el cuarto del infante Francisco de Paula- fue elegido por el rey para ser primer caballero de su hermano Carlos y de su cuñada, tras sus bodas¹⁶⁹¹.

Cuadro 1. Alta servidumbre de la Real Casa (1814-1833)

Rey	Mayordomo Mayor	Duque de San Carlos (1808-1815) Conde de Miranda (1815-1816 y 1823-1824) Duque de Montemar (1820-1823) José de la Torre (1824-1826) Francisco Blasco (1826-1833)
	Sumiller de Corps (Camarero Mayor durante el Trienio Liberal)	Marqués de Ariza (1802-1808) y (1808-1820) Marqués de Valmediano (marzo-julio 1808) Conde de la Puebla del Maestre (1820-1822) Conde de Santa Coloma (1822-1823) Duque de Híjar (1824-1833) Conde de Altamira (1833)
	Caballero Mayor	Marqués de Bélgida (1814-1822 y 1823-1833) Marqués de Santa Cruz (1822-1823)
	Primer Caballero	Juan Manuel de Villena (1816-1817) Marqués de Sotomayor (1817-1833)
Reina	Mayordomo Mayor	Conde de Torrejón (1816-1820) Marqués de Valverde (1820-1833)
	Camarera Mayor	Marquesa de Bélgida y Mondéjar (1815-1819) Condesa de Alcudia (1819-1823) Marquesa de Bedmar (1823-1834)

¹⁶⁸⁶ El marqués de Bélgida, Mondéjar y San Juan de Piedras Albas fue nombrado el 28 de marzo de 1798 y confirmado el 11 de mayo de 1814. Era gentilhombre de Cámara desde el 18 de mayo de 1787. Separado, contra su voluntad, por azares políticos del Trienio Liberal, fue repuesto por la Regencia. Se jubiló con honores el 12 de octubre de 1833. AGP, EP, 16.605/4.

¹⁶⁸⁷ AGP, EP, 2.626/16.

¹⁶⁸⁸ AGP, EP, 264/23.

¹⁶⁸⁹ AGP, EP, 535/19.

¹⁶⁹⁰ AGP, EP, 141/1.

¹⁶⁹¹ AGP, EP, 695/4.

	Caballero Mayor	Marqués de Villafranca (1816-1820) Marqués de La Lapilla (1820-1833)
	Primer Caballero	Rafael Pinós (1817-1829) Marqués de Barberá (1829-1833)
Infante Carlos María Isidro	Mayordomo Mayor y gobernador de su Caballeriza	Conde de Villariezo (1814-1820)
	Primer Caballero	Marqués de Monsalud (1816-1820)
Infanta María Francisca de Asís	Mayordomo Mayor	Marqués de la Lapilla (1816-1819)
	Camarera Mayor	Marquesa de Castromonte (1816-1820)
	Primer Caballero	Conde de Cumbrehermosa (1817-1819) Marqués de Monsalud (1819-1820)
Infantes Francisco de Paula y Luisa Carlota	Mayordomo Mayor y gobernador de su Caballeriza	Conde de Villariezo (1819) Marqués de La Lapilla (1819-1820)
	Camarera Mayor	Marquesa de Castromonte (1818-1820)
	Primer Caballero	Marqués de Casa Madrid (1819-1820)

(Fuente: AGP, Fernando VII, 185/29; Sección Histórica, 84/6; Expedientes Personales, 1099/19.
Antonio Manuel MORAL RONCAL: *¡El enemigo en Palacio! Afrancesados, liberales y carlistas en la Real Casa y Patrimonio (1814-1843)*, Alcalá, Universidad de Alcalá, 2005. Elaboración propia)

No obstante, hubo algún caso en el que un gentilhomme logró alcanzar el puesto de ministro. Tal fue el de José Cafranga, funcionario de la Secretaría de Gracia y Justicia, al cual el rey concedió la llave de gentilhomme de Cámara con entrada, en 1819, como reconocimiento de sus servicios durante las gestiones diplomáticas cerca de la corte de Dresde, que facilitaron su matrimonio con la princesa María Amalia de Sajonia Fernando. VII quedó satisfecho de su labor en un asunto relacionado estrechamente con la Real Casa. Tras los Sucesos de La Granja (otoño de 1832), asumió un decisivo protagonismo político al ser nombrado ministro de Gracia y Justicia, además de interino de Estado, hasta la llegada del titular Francisco Cea Bermúdez. Todo parece indicar que, quizá, fuera uno de los cortesanos más fieles al monarca, Grijalba, quien recordó al monarca su nombre en esa crítica coyuntura¹⁶⁹².

Y es que algunos servidores de la Real Casa pudieron convertirse en piezas fundamentales del juego político, aunque no saltaran al gobierno ni formaran parte de la elite de la alta administración del Estado. Tal fue el caso del citado Juan de Grijalba (1766-1833), que ha sido considerado uno de los hombres de confianza de Fernando VII en la década final de su vida. Comenzó su carrera como ayuda de Cámara, para ascender a la jefatura del Guardajoyas, de la Tapicería y de Furriera, llegando a ser aposentador mayor en vísperas de la guerra de la Independencia. La Regencia le nombró secretario de Cámara y Real Estampilla, cargo en el que se mantendría hasta el final del reinado¹⁶⁹³. Su función sucedía a la desarrollada, anteriormente, por el antiguo guardasellos, pues se autorizaba con la estampilla todos aquellos documentos de las secretarías y ministerios que el

¹⁶⁹² Su más completa biografía es la de José A. CABEZAS: *José Cafranga*, Salamanca, gráficas Varona, 1997.

¹⁶⁹³ AGP, EP, 480/13. Fue caballero de la orden de Carlos III y de Isabel la Católica.

rey no firmaba de su propia mano. Era, en definitiva, un importante eslabón que unía palacio con la administración pública en materia de tramitación de expedientes. Grijalba, fiel fernandino, cuñado del marqués de la Roca, apoyó la sucesión femenina desde su alta posición en la Real Casa.

Otro servidor que pudo ser un puente entre las dos esferas de la corte -la meramente doméstica y la políticamente administrativa - fue el mayordomo mayor. A finales de mayo de 1814, el rey aprobó la centralización de los ramos palatinos en esta figura, a la que dotó de una capacidad y poder de decisión desconocido hasta el momento, otorgándole el rango de secretario de despacho. En principio, el mayordomo mayor fue más un secretario de despacho que un secretario de Estado, ya que el rey decidió separar la administración de la Real Casa de la estatal. Por ello, según Menéndez Rexach, el monarca no incluyó en el Consejo de Estado -restaurado en 1815- al mayordomo mayor, sino a los secretarios tradicionales de Estado¹⁶⁹⁴. Sin embargo, dos años más tarde, Fernando VII cambió de opinión e integró en el mismo al conde de Miranda, su mayordomo mayor, para que estuviera presente exclusivamente en aquellos asuntos en que «por su naturaleza y circunstancias» implicaran a la Real Casa y Patrimonio en dicha institución¹⁶⁹⁵.

Conclusiones

Si, para muchos miembros de la elite, el poder provenía de ocupar posiciones ventajosas en las altas instituciones políticas, la inserción en la corte de Fernando VII proporcionaba un escenario importante para conseguirlas. Ahora bien, la corte era tanto la Real Casa como una ciudad administrativa y centro del gobierno, y esa dualidad favorecía los vasos comunicantes entre las personas que, teóricamente, se encontraban adscritas exclusivamente a uno solo de esos ámbitos. En el camino hasta llegar al sillón de ministro de Hacienda, Luis López Ballesteros contó con la ayuda fundamental de figuras de la elite política - los ministros marqués de Campo Sagrado y marqués de Casa Irujo- pero también de personajes ligados a la corte como Manuel Fernández Varela -predicador del rey-, el señor de Rubianes y el conde de Maceda, gentilhombres de Cámara con ejercicio. Finalmente, dos entrevistas con el rey en 1818 resultaron el último paso para que, quien nombraba a los miembros del gobierno, le conociera personalmente¹⁶⁹⁶. El gobierno acompañaba a la familia real en sus desplazamientos estacionales a los Reales Sitios, así como buena parte de los altos cargos de la corte, por lo que se favorecían sus relaciones personales.

Sin embargo, muy pocos altos cargos cortesanos fueron nombrados miembros del gobierno o de las juntas, y ningún secretario o ministro fue designado para ocupar un puesto de responsabilidad en el organigrama de la Real Casa durante el reinado de Fernando VII. La mayor parte de los cortesanos implicados en las conspiraciones de El Escorial y Aranjuez continuaron su carrera dentro de la servidumbre palatina. Y es que la buena marcha de la corte exigía trabajo y responsabilidad por parte de la misma. El mayordomo mayor, el sumiller de corps, la camarera

¹⁶⁹⁴ MENÉNDEZ REXACH, Ángel: «La separación entre la Casa del rey y la administración del Estado (1814-1820)», *Revista de Estudios Políticos*, 55 (1987), pp. 55-121.

¹⁶⁹⁵ AGP, EP, 686/4. El conde de Miranda fue informado por el secretario de Estado el 28 de agosto de 1817 y se hizo circular la información los demás jefes de palacio y a los otros departamentos del Real Patrimonio.

¹⁶⁹⁶ GONZALEZ LOPEZ: *Luis López Ballesteros...*, pp. 45-53. Manuel Fernández Varela era comisario general de Cruzada, entre otros cargos y honores, bien relacionado con la elite de poder y sus principales personajes como el banquero Aguado, marqués de las Marismas.

mayor, el caballero mayor, los veedores generales y sus inmediatos subalternos debían hacer frente a los problemas diarios del ámbito cortesano meramente doméstico. La corte era la muestra del poder y de la dignidad de la Corona y, aun para los embajadores extranjeros, el signo visible de la fuerza de la Monarquía: la maquinaria cortesana debía funcionar adecuadamente. No resultaba aconsejable que, ante esas circunstancias, se les añadieran responsabilidades propias del gobierno del reino, aunque el mayordomo mayor formara parte, en ocasiones, del Consejo de Estado. Fernando VII nombró siempre para estas servidumbres a nobles de su confianza que, en caso de perderla gravemente, eran sustituidos y expulsados de la corte¹⁶⁹⁷.

No obstante, quedan pendientes numerosas cuestiones sobre la relación entre estas dos esferas que formaban la corte, sobre todo a la hora de evaluar la importancia que pudieron tener los miembros de la administración de la Real Casa sobre las decisiones políticas del monarca, especialmente a partir de su retorno a España en 1814; así como biografías de personajes fundamentales del entramado cortesano como el aludido Grijalba, secretario de la Real Estampilla.

¹⁶⁹⁷ Las defenestraciones cortesanas (1814, 1820, 1823 y 1832-34) han sido analizadas detalladamente en MORAL RONCAL: *¡El enemigo en palacio!*...